



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2026.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026

Señores:

INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S.

NIT. 900081616-1

Representada Legal

HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ

C.C. No. 79367575

Dirección: Cl 44 Sur No. 24B-43

Teléfono: 3153879222 – 3176407384

Correo electrónico: dirección.financiera@cda44.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C; quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”; modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S**, identificada con **NIT. 900081616-1**, representada legalmente por el señor **HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ**, identificado con C.C. No. **79367575**, **Dirección:** Cl 44 Sur No. 24B-43 Bogotá D.C. **Teléfonos:** **3153879222 – 3176407384**, **Correo electrónico:** dirección.financiera@cda44.com, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”; modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT 800.130.632-4.

- 2) **DATOS DEL CONTRATISTA: INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S**, identificada con NIT. 900081616-1, representada legalmente por el señor **HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ**, identificado con C.C. No. 79367575, **Dirección:** Cl 44 Sur No. 24B-43 Bogotá D.C. **Teléfonos:** 3153879222 – 3176407384, **Correo electrónico:** dirección.financiera@cda44.com
- 3) **OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.**
- 4) **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- 5) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 30 de diciembre de 2026.
- 6) **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La prestación del servicio y las revisiones objeto del presente contrato se llevarán a cabo en las instalaciones del CDA aportado por el contratista ubicado en la Avenida Calle 44 Sur No. 24B – 47 Barrio Claret de la ciudad de Bogotá D.C.
- 7) **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la aceptación de oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
- 8) **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.464.144,00) INCLUIDO IVA. El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 15226 con fecha de operación de 26 de enero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SECCIÓN TRANSPORTES	\$55.464.144,00
TOTAL				\$55.464.144,00

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios, de acuerdo con la oferta presentada, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS	VALOR DEL SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS
1	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD ENTRE 3 A 7 AÑOS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para motocicletas cuyos modelos se encuentren entre 3 y 7 años de antigüedad.	SERVICIO	17	233.977,00	132.726,05	31.714,35	5.600,00	25.511,77	8.800,00	8.679,83	213.032,00	3.621.544,00
2	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 A 16 AÑOS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para motocicletas cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO	18	234.277,00	132.726,05	31.714,35	5.600,00	25.511,77	9.100,00	8.679,83	213.332,00	3.839.976,00
3	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 3 Y 7 AÑOS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos livianos no públicos cuyos modelos se encuentren entre 3 y 7 años de antigüedad.	SERVICIO	28	343.957,00	216.042,85	47.544,55	5.600,00	25.511,77	9.300,00	8.679,83	312.679,00	8.755.012,00
4	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 Y 16 AÑOS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos livianos no públicos cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO	60	344.357,00	216.042,85	47.544,55	5.600,00	25.511,77	9.700,00	8.679,83	313.079,00	18.784.740,00
5	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD 17 AÑOS O MAS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos livianos no públicos cuyos modelos se encuentren entre 17 años o mas de antigüedad.	SERVICIO	9	343.957,00	216.042,85	47.544,55	5.600,00	25.511,77	9.300,00	8.679,83	312.679,00	2.814.111,00
6	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD 17 AÑOS O MAS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos pesados no públicos cuyos modelos se encuentren 17 años o mas de antigüedad.	SERVICIO	2	518.387,00	350.514,28	73.094,12	5.600,00	25.511,77	8.800,00	8.679,83	472.200,00	944.400,00
7	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 Y 16 AÑOS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos pesados no públicos cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO	3	518.687,00	350.514,28	73.094,12	5.600,00	25.511,77	9.100,00	8.679,83	472.500,00	1.417.500,00
8	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 Y 16 AÑOS	Servicio de revisión tecnomecánica y emisión de gases contaminantes para vehículos pesados públicos cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO	4	518.687,00	350.514,28	73.094,12	5.600,00	25.511,77	8.500,00	8.679,83	471.900,00	1.887.600,00
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS OFERTADOS												42.064.883,00	



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente carta de aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15226 con fecha de operación del 26 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.464.144,00) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor coordinará la ejecución según las necesidades de la Administración, hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud de este y sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

PARÁGRAFO QUINTO: No se deberá superar en ningún caso el valor del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista en coordinación con el supervisor del contrato hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor, por cada rubro; por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros de elementos adicionales al valor total del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere).

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará mediante consignación a la cuenta corriente de BBVA No. 0541000100023313 a nombre de INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS el valor del contrato, es decir la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.464.144,00) INCLUIDO IVA, de la siguiente manera:

EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los cortes de entregas de bienes, coordinados con el supervisor de la aceptación de oferta, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor de la aceptación de oferta, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la aceptación de oferta resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El supervisor de la aceptación de oferta que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto de la aceptación de oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la unidad ejecutora por valor de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.464.144,00) INCLUIDO IVA.** El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 15226 con fecha de operación de 26 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

11) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026** cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**”, que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS ANTIGÜEDAD ENTRE 3 A 7 AÑOS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para motocicletas cuyos modelos se encuentren entre 3 y 7 años de antigüedad.	SERVICIO
2	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para motocicletas cuyos modelos se	SERVICIO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

	ANTIGÜEDAD ENTRE 8 A 16 AÑOS	encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	
3	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 3 Y 7 AÑOS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para vehículos livianos no públicos cuyos modelos se encuentren entre 3 y 7 años de antigüedad.	SERVICIO
4	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 Y 16 AÑOS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para vehículos livianos no públicos cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO
5	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD 17 AÑOS O MAS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para vehículos livianos no públicos cuyos modelos se encuentren entre 17 años o mas de antigüedad.	SERVICIO
6	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD 17 AÑOS O MAS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para vehículos pesados no públicos cuyos modelos se encuentren 17 años o más de antigüedad.	SERVICIO
7	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 Y 16 AÑOS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para vehículos pesados no públicos cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO
8	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS PUBLICOS ANTIGÜEDAD ENTRE 8 Y 16 AÑOS	Servicio de revisión Técnico-mecánicas y emisión de gases contaminantes para vehículos pesados públicos cuyos modelos se encuentren entre 8 y 16 años de antigüedad.	SERVICIO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento conforme a la presentación de su oferta, de acuerdo con lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	<p>CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista certifica que los servicios a prestar cumplirán con los parámetros establecidos en el artículo 51 de la ley 769 de 2002 el cual ha sido modificado por el artículo 201 del decreto número 0019 del 10 de enero de 2012, el cual señala que la revisión técnico mecánica y de emisión contaminantes estará destinada a verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El adecuado estado de la carrocería • Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. • El buen funcionamiento del sistema mecánico • Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico • Eficiencia en el sistema de combustión interno • Elementos de seguridad • Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. • Las llantas del vehículo • Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia • Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público. 	
2	<p>El oferente garantizó que el establecimiento ofertado cumple con lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 del Ministerio de Transporte, en el cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnósticos Automotor para realizar las revisiones técnico mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.</p>	
3	<p>CLASIFICACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR El contratista certificó la vigencia y acreditación del CDA ofertado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC-5375, 5385, 6218 y 6282 según corresponda y que contenga el CDA una clasificación CLASE A, B y C o con categoría D que preste el servicio en líneas mixtas que acojan las anteriores categorías.</p>	
4	<p>El contratista certificó la autorización y habilitación del CDA ofertado por el Ministerio de Transporte para realizar dicha actividad y facilitar</p>	



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
	satisfactoriamente la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.	
5	El contratista certificó que su establecimiento cuenta con la infraestructura de software, hardware y de conectividad determinada por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte y las Autoridades Ambientales dentro de sus competencias, para la expedición del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes	
6	Manejo del vehículo: El contratista se comprometió a que no realizará desplazamientos de los vehículos que ingresen a la revisión técnico-mecánica, fuera del CDA en caso de ser necesario este será coordinado con el supervisor del contrato, y debe ser realizado por personal de la institución que designe el supervisor del contrato.	
7	<p>El contratista certificó que el CDA ofertado cumple con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de Diagnóstico Automotor: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en los centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de transporte habilitara dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección. • Capacidad Operativa: el proponente certificará que la ubicación del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) es en la ciudad Bogotá, para lo cual anexa en la oferta todos sus datos de ubicación, y que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios de última tecnología para realizar el servicio solicitado, de acuerdo al registro de habilitación. 	
8	El contratista se comprometió a realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo de una (01) hora para cada una de las actividades de la revisión técnico-mecánica y de gases por cada rodante. El oferente dará prioridad en la atención a los vehículos en el servicio de revisión técnico mecánicas y de gases.	

12) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de la oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más . La misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más .
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta al MDN – Ejército Nacional – Apoyo Logístico deberán ser de primera calidad y cumplir plenamente con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional, aquellos servicios que no cumplan con dichas condiciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) GARANTÍA TÉCNICA: Para el presente contrato el contratista a través de su oferta ofreció la garantía técnica por el término de **UN (1) AÑO** adicionales a la ejecución del contrato y ampara los siguientes requisitos:

- Ampara la calidad de los servicios a prestar dando cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de los servicios ofrecidos.
- Que todos los servicios a prestar deberán ser de óptima calidad y en cumplimiento de lo establecido en su propuesta.
- El Centro de Diagnóstico Automotor debe registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) la evaluación técnica en un término inferior 24 horas.

El contratista garantiza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente contrato, cumplen con las condiciones técnicas y se responsabiliza por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PARÁGRAFO: NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

El contratista garantiza que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios, que los mismos sean motivo de observaciones y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, el término de respuesta de la garantía técnica no será superior a 24 HORAS, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los servicios contratados según requerimiento del supervisor en el lugar indicado en su oferta y bajos las especificaciones contenidas en la normatividad vigente.
2. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Prestar los servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinente

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
 13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 15) **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente comunicación de aceptación de oferta es el señor **Mayor CHRISTIAN MAURICIO CARRERO BLANCO**, Oficial de Transportes y/o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante resolución y debidamente notificada; quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que les permitirá acceder si así lo desean, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:
- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
 - b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
 - c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
 - d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
 - e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
 - f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
 - g) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
 - h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

- i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”
- j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
- b) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
- f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

22) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026**, las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por la empresa **INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S**, identificada con **NIT. 900081616-1**, representada legalmente por el señor **HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ**, identificado con C.C. No. **79367575**, **Dirección:** Cl 44 Sur No. 24B-43 Bogotá D.C. **Teléfonos:** **3153879222 – 3176407384**, **Correo electrónico:** direccion.financiera@cda44.com, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden al “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**”.

23) DOCUMENTOS. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC-APOYOLOGISTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial Apoyo Logístico de la Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S.
NIT. 900081616-1
Representada Legal
HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ
C.C. No. 79367575
Dirección: Cl 44 Sur No. 24B-43
Teléfono: 3153879222 – 3176407384
Correo electrónico: dirección.financiera@cda44.com

ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN
Asesora jurídica Oficina de Apoyo Logístico
Comité jurídico evaluador

ADM. MARLON ESTEBAN PEÑA CÁRDENAS
Asesor Económico Oficina de Apoyo Logístico
Comité económico evaluador

SS. LUCIO ZAMUDIO EDISON JOEL
Suboficial Administrativo
Comité Técnico Evaluador

MY. CHRISTIAN MAURICIO CARRERO BLANCO
Oficial de Transportes
Supervisor de Contrato



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

